

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 35 – Julio – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

ORDENAZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 021/26.....	2
ORDENANZA N° 022/26.....	3

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 024/26	4
----------------------------	---

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 011/26.....	4
----------------------------	---

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 504/26	6
RESOLUCIÓN N° 505/26	6
RESOLUCIÓN N° 506/26	7
RESOLUCIÓN N° 507/26	7
RESOLUCIÓN N° 508/26	8
RESOLUCIÓN N° 509/26	8
RESOLUCIÓN N° 510/26	9
RESOLUCIÓN N° 511/26	9
RESOLUCIÓN N° 512/26	10

RESOLUCIÓN N° 513/26	11
RESOLUCIÓN N° 514/26	11
RESOLUCIÓN N° 515/26	12
RESOLUCIÓN N° 516/26	12
RESOLUCIÓN N° 517/26	13
RESOLUCIÓN N° 518/26	13
RESOLUCIÓN N° 519/26	14
RESOLUCIÓN N° 520/26	14
RESOLUCIÓN N° 521/26	14
RESOLUCIÓN N° 522/26	15
RESOLUCIÓN N° 523/26	15
RESOLUCIÓN N° 524/26	16
RESOLUCIÓN N° 525/26	16
RESOLUCIÓN N° 526/26	17
RESOLUCIÓN N° 527/26	17
RESOLUCIÓN N° 528/26	17
RESOLUCIÓN N° 529/26	18
RESOLUCIÓN N° 530/26	18
RESOLUCIÓN N° 531/26	19
RESOLUCIÓN N° 532/26	19
RESOLUCIÓN N° 533/26	19
RESOLUCIÓN N° 534/26	20
RESOLUCIÓN N° 535/26	20
RESOLUCIÓN N° 536/26	21
RESOLUCIÓN N° 537/26	21
RESOLUCIÓN N° 538/26	21
RESOLUCIÓN N° 539/26	22
RESOLUCIÓN N° 540/26	22
RESOLUCIÓN N° 541/26	23
RESOLUCIÓN N° 542/26	23
RESOLUCIÓN N° 543/26	24
RESOLUCIÓN N° 544/26	24
RESOLUCIÓN N° 545/26	25
RESOLUCIÓN N° 546/26	26
RESOLUCIÓN N° 547/26	27
RESOLUCIÓN N° 548/26	27
RESOLUCIÓN N° 549/26	28
RESOLUCIÓN N° 550/26	29
RESOLUCIÓN N° 551/26	30
RESOLUCIÓN N° 552/26	30
RESOLUCIÓN N° 553/26	31
RESOLUCIÓN N° 554/26	32
RESOLUCIÓN N° 555/26	32
RESOLUCIÓN N° 556/26	33
RESOLUCIÓN N° 557/26	34
RESOLUCIÓN N° 558/26	35
RESOLUCIÓN N° 559/26	35

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

ORDENANZA N° 021/26

"PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO RESPONSABLE DE INTERNET Y REDES SOCIALES"

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal.
- La conmemoración del Día Mundial de la Sociedad de la Información, celebrado cada 17 de mayo; y la creciente utilización de dispositivos móviles, redes sociales y plataformas digitales por parte de niños, niñas y adolescentes.
- Informe de resultados de UNICEF "Niñas, niños y adolescentes conectados. KIDS ONLINE ARGENTINA Año 2025"; y

CONSIDERANDO:

- Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo X - Educación, en su Artículo 93, en lo que refiere a POLÍTICA EDUCATIVA, los poderes públicos municipales sostienen una política educativa inclusiva e integral que desarrolla todas las dimensiones de la persona.
- Que, en el inciso e) del mismo artículo, menciona que es facultad de los poderes públicos municipales promover acciones de educación no formal en los temas que considere prioritarios para el desarrollo comunitario.
- Que, las tecnologías digitales constituyen herramientas fundamentales para la educación, la comunicación, el acceso a la información y el desarrollo social;
- Que, el acceso temprano y el uso excesivo de dispositivos electrónicos y redes sociales pueden generar consecuencias negativas en la salud física, emocional y psicológica de niños, niñas y adolescentes;
- Que, distintos estudios desarrollados por UNICEF señalan que la edad promedio de acceso a internet en niños y adolescentes argentinos es cada vez más temprana y que el

uso diario de redes sociales alcanza niveles masivos entre menores de edad;

- Que, informes recientes indican que el 80% de niños y adolescentes argentinos utiliza redes sociales todos los días, mientras que casi la mitad reconoce dificultades para desconectarse o efectos negativos asociados al tiempo frente a las pantallas;
- Que, organismos especializados y profesionales de salud mental advierten sobre el incremento de situaciones vinculadas a ansiedad, trastornos del sueño, aislamiento social, baja autoestima, problemas de concentración y exposición a situaciones de violencia digital, grooming y ciberacoso;
- Que, el acompañamiento familiar, educativo e institucional resulta fundamental para promover hábitos digitales saludables y prevenir situaciones de riesgo;
- Que, corresponde al Estado Municipal impulsar acciones de prevención, capacitación y sensibilización comunitaria orientadas a garantizar el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CRÉASE el "Programa Municipal de Concientización y Capacitación sobre el Uso Responsable de Internet y Redes Sociales", destinado a promover hábitos digitales saludables y prevenir riesgos asociados al uso inadecuado de tecnologías digitales en niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, desarrollará campañas de información, talleres, charlas y capacitaciones abiertas a la comunidad sobre:

- Uso responsable y equilibrado de internet y redes sociales;
- Prevención del ciberacoso y grooming;
- Prevención de estafas virtuales y riesgos digitales;
- Protección de datos personales y privacidad;
- Salud mental y bienestar digital;
- Prevención del uso problemático de pantallas;
- Convivencia y ciudadanía digital.

ARTICULO 3º) Las capacitaciones estarán dirigidas a:

- Estudiantes;
- Familias;
- Docentes;
- Instituciones educativas;
- Organizaciones comunitarias y deportivas;
- Público en general.

ARTICULO 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con profesionales idóneos en la temática descripta, establecimientos educativos, organismos provinciales y nacionales, universidades, profesionales de la salud mental, fuerzas de seguridad y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de las actividades previstas en la presente ordenanza.

ARTICULO 5º) INVITASE a las instituciones educativas y medios de comunicación locales a colaborar en la difusión de campañas de concientización sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales.

ARTICULO 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 7º) AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para implementar dicho programa.

ARTICULO 8º) ORDÉNESE que el programa deberá implementarse en el actual año.

ARTICULO 9º): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

ORDENANZA N° 022/26

"CONDONAR AL SR. LEVIO ANTONIO DE LA DEUDA REFERIDA A MEJORAS, AGUA/CLOACAS E IMPUESTO INMOBILIARIO".

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- El Expediente 045/26 presentado por el Sr. Levio Antonio;
- El Expediente 272/26 remitido de la Dirección de Rentas y Recaudación dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo N° 52 de la Carta Orgánica Municipal - Política Tributaria - en su inciso 3 establece: Las exenciones totales o parciales sólo podrán establecerse por ordenanza, previo informe del área específica del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante disposiciones especiales basadas en normas generales y fundadas en los principios de justicia y equidad, en la protección del vecino y su familia, o la promoción de actividades previamente declaradas de interés municipal.

- Que, mediante el Expediente N° 045/26 el Sr. Levio Antonio solicita al Cuerpo de Concejales la condonación de los tributos mejoras, Impuesto Inmobiliario y la tasa de agua y cloacas en su inmueble ubicado en calle Patagonia N° 776, del Barrio Centro, Nomenclatura Catastral: 1-4-41-24-0. Manifestando que no cuenta con el dinero en vista de ser jubilado y sufrir de varias enfermedades.

- Que, el Expediente 272/26 refiere a la respuesta remitida por la Dirección de Rentas y Recaudación dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, en la cual se indica el estado de deuda actual de dicho inmueble sobre los mencionados tributos.

- Que, este Cuerpo Deliberativo considera pertinente condonar dicha deuda;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CONDONAR la deuda que el Sr. Levio Antonio, DNI 7.821.768, mantiene con el Municipio de Sarmiento en concepto de: Mejoras, Impuesto Inmobiliario y Servicio de agua y red cloacal al día de promulgación de la presente, sobre inmueble individualizado según Nomenclatura Catastral: 1-4-41-24/0, ubicado en la calle Patagonia N° 776 del Barrio Centro.

ARTICULO 2º) COMUNÍQUESE al interesado y al Departamento de Recaudación.

ARTICULO 3º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 024/26

RECESO INVERNAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 113 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Concejo Deliberante contará con períodos de receso, siendo uno de ellos coincidente con el receso escolar invernal;
- Que corresponde establecer el período de receso legislativo comprendido entre los días 13 y 24 de julio de 2026, inclusive;
- Que resulta necesario garantizar el normal funcionamiento institucional durante dicho período mediante la conformación de una Comisión de Receso, conforme lo establece el Artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal;
- Que asimismo corresponde disponer el horario de atención administrativa que regirá mientras dure el receso legislativo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER el período de receso legislativo del Concejo Deliberante de Sarmiento desde el día 13 de julio hasta el día 24 de julio de 2026, inclusive, coincidente con el receso escolar invernal, conforme lo dispuesto por el Artículo 113 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º) DISPONER que durante el período de receso legislativo se conforme la COMISIÓN DE RECESO, integrada por la totalidad de los Concejales que conforman el Cuerpo Legislativo: Nathalia Rúa, Ana Reyes, Lucas Gognat, Claudia Torres, Eloy Dorado, Paola Aguiar, César Cuffoni, Martín Fernández

y Micaela Quiroga. La Comisión de Receso actuará conforme a las facultades establecidas en el Artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que, mientras dure el período de receso, el horario de atención administrativa del Concejo Deliberante será de 09:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 4º) INFORMAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan que el personal administrativo, de mantenimiento y maestranza del Concejo Deliberante cumplirá funciones conforme al horario establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

DECLARACIÓN N° 011/26

"MUESTRA RETROSPECTIVA DEL ARTISTA
PLÁSTICO GUILLERMO CAROLI WILLIAMS"

VISTO

- La Carta Orgánica Municipal.
- El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento.
- La solicitud presentada por la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Sarmiento para declarar de Interés Legislativo la Muestra Retrospectiva del artista plástico Guillermo Caroli Williams, en el marco de la conmemoración de sus 90 años de vida.

CONSIDERANDO

- Que la Carta Orgánica Municipal establece, en el Capítulo IX, los lineamientos generales de la política cultural del Municipio.
- Que el artículo 87 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Municipio promoverá, estimulará y preservará las manifestaciones culturales locales, reconociendo el valor del patrimonio histórico, artístico y cultural de la comunidad.
- Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante contempla la posibilidad de efectuar reconocimientos y homenajes a personas e instituciones que hayan realizado aportes significativos a la comunidad.
- Que la Biblioteca Popular Mariano Moreno impulsa la realización de una Muestra

Retrospectiva destinada a reconocer y difundir la obra artística de Guillermo Caroli Williams.

- Que la iniciativa de la declaración de interés presentada por la Biblioteca Popular Mariano Moreno cuenta con el acompañamiento y trabajo conjunto de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo del Concejo Deliberante de Sarmiento.

- Que Guillermo Caroli Williams, descendiente de familias galesas, nació el 20 de julio de 1936 y durante décadas ha desarrollado una extensa trayectoria vinculada al arte y a la educación.

- Que además de su labor como artista plástico, desempeñó funciones como docente y empleado municipal, contribuyendo desde distintos ámbitos al desarrollo de la cultura de la comunidad sarmientina.

- Que es importante destacar la invaluable labor desarrollada por el artista plástico Guillermo Caroli Williams junto a su esposa, Ana Reyes Sosa, en el Museo Regional Desiderio Torres, donde impulsaron y dictaron talleres de telar, cerámica, alfarería, tejido y pintura, promoviendo el acceso al arte y la formación de niños, jóvenes y adultos.

- Que es necesario reconocer su compromiso con la educación artística, acompañando a numerosos estudiantes y artistas locales que obtuvieron importantes reconocimientos en certámenes provinciales, nacionales e internacionales, fomentando el desarrollo de nuevos talentos y contribuyendo a la difusión, preservación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural de la ciudad de Sarmiento y de la Provincia del Chubut.

- Que Guillermo Caroli Williams dejó una huella perdurable en el ámbito educativo y artístico de la ciudad mediante la realización, junto a sus estudiantes, de los murales ubicados en el interior de la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N.º 725, obras que constituyen un valioso patrimonio cultural y educativo, preservadas hasta la actualidad como testimonio de su compromiso con la enseñanza, la creación colectiva y la formación de generaciones de jóvenes a través del arte.

- Que en el marco de las actividades vinculadas a la conmemoración de los 90 años del artista Guillermo Caroli Williams, se recibió un biombo de su autoría, pintado en la década de 1960, el cual formaba parte del estudio fotográfico del fotógrafo Rudy Hoffer en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Que dicha obra fue posteriormente restituida a la comunidad mediante su donación a la Biblioteca Popular

Mariano Moreno por la señora Viviana Almiron, en el marco de la celebración de los 90 años del artista, constituyendo un valioso acto de preservación y puesta en valor del patrimonio artístico local, fortaleciendo la memoria cultural de la ciudad de Sarmiento.

- Que Guillermo Caroli Williams es descendiente de los primeros galeses que poblaron nuestra zona, cuya tradición cultural se encuentra históricamente vinculada a las expresiones artísticas, pudiendo reconocerse en su obra la continuidad y vigencia de dicha herencia cultural en la construcción de la identidad colectiva de la comunidad.

- Que su producción artística constituye un valioso testimonio de la historia, los paisajes, las costumbres y la identidad cultural de Sarmiento y de la región, reflejando en sus obras el patrimonio natural y humano que caracteriza a nuestra ciudad.

- Que a lo largo de su trayectoria ha participado en numerosas exposiciones y su obra integra colecciones públicas y privadas, siendo reconocido por su permanente compromiso con la cultura local.

- Que la muestra retrospectiva permitirá acercar a la comunidad una parte significativa de su producción artística, favoreciendo la preservación de la memoria colectiva y el reconocimiento de quienes han contribuido al fortalecimiento de la identidad cultural sarmientina.

- Que resulta oportuno destacar esta iniciativa en el marco de la celebración de sus noventa años, reconociendo su legado artístico y humano como parte del patrimonio cultural de la ciudad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Legislativo la Muestra Retrospectiva del artista plástico Guillermo Caroli Williams, organizada a iniciativa de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística y a su invaluable aporte al patrimonio cultural de la ciudad de Sarmiento.

ARTÍCULO 2º) RECONOCER la trayectoria de Guillermo Caroli Williams, quién ha

contribuido al desarrollo cultural de la comunidad desde su labor como artista plástico, docente y empleado municipal.

ARTÍCULO 3º) DESTACAR que la muestra retrospectiva constituye un espacio de preservación, difusión y valoración del patrimonio artístico local, fortaleciendo la memoria colectiva y la identidad cultural de Sarmiento.

ARTÍCULO 4º) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a acompañar y promover iniciativas que contribuyan a la difusión y preservación de la obra de artistas locales como parte del patrimonio cultural de la ciudad.

ARTÍCULO 5º) ENTREGAR copia de la presente Declaración al señor Guillermo Caroli Williams, a la Biblioteca Popular Mariano Moreno, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Sarmiento y a las instituciones educativas y culturales de la ciudad, en reconocimiento a su trayectoria y legado.

ARTÍCULO 6º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, solicitando tenga a bien considerar la declaración de Interés Legislativo Provincial de la Muestra Retrospectiva del artista plástico Guillermo Caroli Williams, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, educativa y cultural, y a su valioso aporte al patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Chubut en el marco de la celebración de sus 90 años.

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 504/26

VISTO:

La realización de Talleres previstos por el área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; la Sra. Técnica Superior en Bromatología COLOMBO María Victoria, desarrolla Talleres de capacitación en manipulación de alimentos y directrices para la obtención de Libreta

Sanitarias a la comunidad de Sarmiento, durante el año 2026;

Que, ante dicha eventualidad, corresponde compensar la tarea encomendada, a través de un Adicional no Remunerativo por Dedicación Funcional, a la Sra. Técnica Superior en Bromatología COLOMBO María Victoria, debido al desempeño laboral complementario a sus funciones y cada vez sean efectivizados; Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los colaboradores municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental; Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1)- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda abonar a la Técnica Superior en Bromatología Sra. COLOMBO María Victoria, Leg., Nro. 1262, un Adicional no Remunerativo en concepto de Dedicación Funcional, por la Suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), de acuerdo a los considerandos indicados precedentemente, cada vez sean efectivizados y, hasta finalizar el año 2026.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 505/26

VISTO:

El Expediente N° 150/2022 letra "P" a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDIA CUIT N° 27-95942148-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA - JUGUETERIA que giraba bajo la denominación de "SHOPPING" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 645 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 575/2025 con fecha 07 de Agosto de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3798.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1289/2026, la Señora Pinaya Mamani solicita la baja para la actividad comercial de Tienda – Zapatería - Juguetería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDA CUIT N° 27-95942148-5 para su actividad comercial de TIENDA – ZAPATERIA - JUGUETERIA que giraba bajo la denominación comercial de “SHOPPING” y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 645 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 506/26

VISTO:

El Expediente N° 094/2024 letra “C” a nombre de CABALLERO GRACIELA BEATRIZ CUIT N° 27-29143768-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de “LA MISIONERA” y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 633 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 776/2024 con fecha 27 de Agosto de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3055.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3945/2026, la Señora Caballero Graciela

Beatriz solicita la baja para la actividad comercial de Tienda. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CABALLERO GRACIELA BEATRIZ CUIT N° 27-29143768-6 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de “LA MISIONERA” y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 633 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 507/26

VISTO:

El Expediente N° 126/2025 letra “R” a nombre de RAMOS MAMANI RUTH DAMARIS CUIT N° 27-95976761-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE BELLEZA – VENTA DE BIJOUTERIE - MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación de “SALON DE BELLEZA ALISON NAILS” y se encontraba ubicado en PATAGONIA N° 410 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 879/2025 con fecha 11 de Noviembre de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4503.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3953/2026, la Señora Ramos Mamani Ruth Damaris solicita la baja para la actividad comercial de Salón de Belleza – Venta de Bijouterie - Marroquinería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial

debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -
Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS MAMANI RUTH DAMARIS CUIT N° 27-95976761-6 para su actividad comercial de SALON DE BELLEZA – VENTA DE BIJOUTERIE - MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación comercial de “SALON DE BELLEZA DE ALISON NAILS” y se encontraba ubicado en PATAGONIA N° 410 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 508/26

VISTO:

El Expediente N° 170/2017 letra “H” a nombre de HOURCADE MONICA LILIANA CUIT N° 27-22595983-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA Y LENCERIA que giraba bajo la denominación de “MALEN LENCERIA” y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 528 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 420/2024 con fecha 22 de Abril de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3480.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4019/2026, la Señora Hourcade solicita la baja para la actividad comercial de Tienda y Lencería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HOURCADE MONICA LILIANA CUIT N° 27-22595983-3 para su actividad comercial de TIENDA Y LENCERIA que giraba bajo la denominación comercial de “MALEN LENCERIA” y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 528 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 509/26

VISTO:

El Expediente N° 011/2023 letra “L” a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO CUIT N° 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA740EX) que giraba bajo la denominación de “LA DOS DIEZ” y se encontraba ubicado en PATAGONIA N° 346 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1158/2024 con fecha 17 de Diciembre de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3307.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4233/2026, el Señor López Benito solicita la baja para la actividad comercial de Remis. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de

LOPEZ BENITO EDUARDO CUIT N° 20-31328949-5 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA740EX) que giraba bajo la denominación comercial de "LA DOS DIEZ" y se encontraba ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 510/26

VISTO:

El Expediente N° 006/2026 letra "S" a nombre de SIFUENTES MATIAS DANIEL C.U.I.T. N° 20-44849977-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA - SERVICIOS DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES) que girará bajo la denominación de "MATIAS SIFUENTES" y se encontrará ubicado en RAMON MALIQUEO CASA N° 1 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Sifuentes, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios Generales de la Administración Publica - Servicios de Jardinería y mantenimiento de espacios verdes). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SIFUENTES MATIAS DANIEL C.U.I.T. N° 20-

44849977-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA - SERVICIOS DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES) que girará bajo la denominación de "MATIAS SIFUENTES" se encontrará ubicado en RAMON MALIQUEO CASA N° 1 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 511/26

VISTO:

El Expediente N° 118/2025 letra "P" a nombre de PODESTA GOMEZ MARTIN C.U.I.T. N° 20-38501174-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REGALERIA que gira bajo la denominación de "FAUSTINO" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 445 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009776 con fecha 26/06/2026 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/27. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia y un

baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Regalería".- Que el Señor Podestá Gómez, posee Contrato de locación por el termino de 12 meses, operando su vencimiento el día 31/01/2027.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PODESTA GOMEZ MARTIN C.U.I.T. Nº 20-38501174-2 para su actividad de REGALERIA que gira bajo la denominación de "FAUSTINO" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 445 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN Nº 512/26

VISTO:

El Expediente Nº 086/2026 letra "C" a nombre de CASADO JAIRO DANIEL C.U.I.T. Nº 20-39087756-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "MERCADITO EL CHACO" y se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS Nº 194 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección Nº 009265/009266 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presente en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. El local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior y una salida de emergencia con apertura hacia el exterior. La carnicería cuenta con dos heladeras tipo batea exhibidora; una sierra; una cámara frigorífica; una mesa de trabajo de acero inoxidable; un lavamos de plástico y una picadora. El salón comercial cuenta con dos freezer; dos heladeras exhibidoras grandes; cuatro góndolas exhibidoras; una góndola amurada a pared; dos heladeras exhibidoras de fiambre; una balanza digital; una cortadora de fiambre; caja registradora de cobro. El local posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene, con todos sus artefactos en funcionando correctamente. Cuenta con una cocina de uso personal equipada con mesada y bacha de acero inoxidable y un horno. Todo el local esta provista con agua fría y caliente; cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 y 10 kg. con vencimiento 03/27; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria Nº 5940 nombre de Ávila Facundo con vencimiento 10/11/2026 y comprobante de pago a nombre Bazán, Abigail (ref. 990041719079). Se informa a titular que queda prohibida la elaboración de productos alimenticios derivados de pollo, y la carne que venda en el local deberá contar con inspección veterinaria y sello correspondiente. Por lo antes mencionado se da lugar a la Habilitación Comercial rubro a explotar: "Despensa y Carnicería". -

Que el Señor Casado posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir de la firma del Contrato hasta el día 05/01/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASADO JAIRO DANIEL C.U.I.T. N° 20-39087756-1 para su actividad comercial DESPENSA Y CARNICERIA girara bajo la denominación de "MERCADITO EL CHACO" se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 194 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 513/26

VISTO:

El Expediente N° 046/2016 letra "C" a nombre de CASNER VERONA YASMIN AYELEN C.U.I.T. N° 27-40207981-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE TELEFONIA CELULAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ACCESORIOS POUR TOI" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 789 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que mediante Acta de inspección N° 009777 con fecha 29/06/2026 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, donde

realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/26. un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Venta de telefonía celular - Regalería". -

Que la Señora Casner, posee Contrato de locación por el término de dos años, desde el día 02/06/2026, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 02/06/2028. -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASNER VERONA YASMIN AYELEN C.U.I.T. N° 27-40207981-4 para su actividad de VENTA DE TELEFONIA CELULAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ACCESORIOS POUR TOI" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 789 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 514/26

VISTO:

El Expediente N° 087/2026 letra "B" a nombre de BECKER ALVAREZ LESLIE CINDY C.U.I.T. N° 20-96494964-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Producción de Espectáculos Teatrales Musicales - Servicios de Espectáculos Artísticos N.C.P - Enseñanza Artística) que girará bajo la denominación de "LESLIE CINDY BECKER ALVAREZ" y se encontrará ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Becker Álvarez mediante Expte. de mesa de entrada N° 4108/2026 solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Producción de Espectáculos Teatrales Musicales – Servicios de Espectáculos Artísticos N.C.P – Enseñanza Artística). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BECKER ALVAREZ LESLIE CINDY C.U.I.T. N° 20-96494964-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Producción de Espectáculos Teatrales Musicales – Servicios de Espectáculos Artísticos N.C.P – Enseñanza Artística) que girará bajo la denominación de “LESLIE CINDY BECKER ALVAREZ” se encontrará ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 515/26

VISTO:

El Expediente N° 091/2026 letra “A” a nombre de ARANDA JORGE DANIEL C.U.I.T. N° 20-20095958-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Venta al por menor de productos n.c.p en puestos móviles y mercados – alquiler de automóviles sin conductor) que girará bajo la denominación de “JORGE ARANDA” y se encontrará ubicado en

BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 23 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Aranda, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Venta al por menor de productos n.c.p en puestos móviles y mercados – alquiler de automóviles sin conductor). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARANDA JORGE DANIEL C.U.I.T. N° 20-20095958-3 para su actividad comercial de de PRESTADOR DE SERVICIOS (Venta al por menor de productos n.c.p en puestos móviles y mercados – alquiler de automóviles sin conductor) que girará bajo la denominación de “JORGE ARANDA” se encontrará ubicado en BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 23 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 516/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4430/26, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00001-00000047 Razón Social Cattaneo

Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), en concepto de alojamiento brindado a familia en situación de emergencia y judicializado;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR la factura N ° 00001-00000047 Razón Social Cattaneo Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) en concepto de alojamiento brindado a familia en situación de emergencia y judicializado y cuyos fondos serán afectados al Servicio Protección de Derechos.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 517/26

VISTO:

La nota Expte N° 3827/26 de fecha 17 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. TRACALEO Orfelina Isabel DNI 35.077.652, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$78.843,76); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde

tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. TRACALEO Orfelina Isabel (DNI 35.077.652), por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$78.843,76); en concepto de pago de factura de energía.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 518/26

VISTO:

La Nota Expte N° 3879/26 de fecha 19 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$138.600,00) a favor de la Sra. DELGADO, Sandra Noelia (D.N.I. N° 33.616.909), con domicilio en la Chacra del Lote N° 85 de la zona de Colonia Colhué Huapi, en concepto de asistencia para el pago de factura de energía eléctrica y carga de garrafa;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. DELGADO, Sandra Noelia (D.N.I. N° 33.616.909), un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$138.600,00), en concepto de asistencia para el pago de factura de energía eléctrica y carga de garrafa. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 519/26

VISTO:

La nota Expte N° 4068/26 de fecha 25 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. CARMONA Liliana Edit (DNI 28.015.897) por un monto de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$105.315,33); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. CARMONA Liliana Edit (DNI 28.015.897) un aporte económico de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$105.315,33); en concepto de pago de factura de energía;

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 520/26

VISTO:

La nota Expte N° 4073/26 de fecha 25 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 (\$66.225,78), a favor de la Sra. Micaela Alejandra VIDAL (DNI 43.147.518); en concepto de pago de facturas de gas;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. Micaela Alejandra VIDAL (DNI 43.147.518) un aporte económico de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 (\$66.225,78), en concepto de pago de facturas de gas y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 521/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4166/26 de fecha 30 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la señora Cirila MORAN (DNI 27.840.163) por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$57.825,18), en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la señora Cirila MORAN (DNI 27.840.163), un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$57.825,18), en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 522/26

VISTO:

La nota expte N° 4169/26 de fecha 30 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$88.864,41), para la señora Marta

Isabel VILLARROEL (DNI 33.616.899), para cubrir pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Señora Marta Isabel VILLARROEL (DNI 33.616.899), un aporte económico de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$88.864,41) para cubrir pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 523/26

VISTO:

La nota Expte N° 4199/26 de fecha 30 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Estrella Susana SUAREZ (DNI N°30.517.528), por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 45/100 (\$137.024,45) en concepto de pago de facturas de energía y gas; Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. Estrella Susana SUAREZ (DNI N°30.517.528) aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 45/100 (\$137.024,45) en concepto de pago de facturas de energía y gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 524/26

VISTO:

La nota Expte N° 4220/26 de fecha 30 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 09/100 (\$136.847,09), a favor del Sr. Franco Andrés CRESPO (DNI 30.855.903); en concepto de pago de facturas de gas;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. Franco Andrés CRESPO (DNI 30.855.903) un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON

09/100 (\$136.847,09), en concepto de pago de facturas de gas y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 525/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4258/26 de fecha 01 de julio del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$38.500,00), a favor del Sr. MONTENEGRO Héctor Daniel DNI 22.402.623, con domicilio en Barrio Uocra calle Anke Spanjerberg N° 1366; en concepto de pago por carga de garrafa;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. MONTENEGRO Héctor Daniel DNI 22.402.623, un aporte económico de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$38.500,00), en concepto de pago por carga de garrafa. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 526/26

VISTO:

La nota Expte N° 4261/26 de fecha 01 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. ZURITA Alejandro Sebastián (DNI 38.804.100) por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. ZURITA Alejandro Sebastián (DNI 38.804.100), un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00); en concepto de pago de alquiler.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 527/26

VISTO:

La nota Expte N° 4315/26 de fecha 03 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los

medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Julia Graciela CANQUEL (DNI 18.298.001), por un monto de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$103.384,42); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. Julia Graciela CANQUEL (DNI 18.298.001), aporte económico de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$103.384,42); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 528/26

VISTO:

La nota expte N° 4352/26 de fecha 03 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 92/100 (\$33.703,92), para la señora Lorena Irina IGNACIO DNI 22.863.251 con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde

tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Señora Lorena Irina IGNACIO DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 92/100 (\$33.703,92), en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 529/26

VISTO:

La nota Expte N° 4353/26 de fecha 03 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Hugo Marcelo GALERA (DNI N° 30.855.973) con domicilio en calle Rivadavia N° 655, por un monto de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 84/100 (\$70.228,84); en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. Hugo Marcelo GALERA (DNI N° 30.855.973), aporte económico de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 84/100 (\$70.228,84); en concepto de pago de factura de gas.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 530/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4257/26, suscriptas por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder al pago de la factura N° 00001-00000004, emitida por la razón social Salinas Natalia Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000);

Que, dicha erogación se realiza en concepto de alojamiento, según el dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; cuyos pagos deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR la factura N° 00001-00000004, emitida por la razón social Salinas Natalia Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000) según dispositivo de cuidados alternativos

implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019 y cuyos fondos serán afectado al Servicio Protección de Derechos. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 531/26

VISTO:

La nota expte N° 4470/26 de fecha 08 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$19.464,13), para la señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251 con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$19.464,13) para cubrir pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 532/26

VISTO:

La Nota Expte N° 3701/26 de fecha 12 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la señora Marta Lidia CARE (DNI 32.564.237) por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$78.296,42), en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la señora Marta Lidia CARE (DNI 32.564.237), un aporte económico de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$78.296,42), en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 533/26

VISTO:

La nota Expte N° 4259/26 de fecha 01 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los

medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), a favor de la Sra. Ema Gisella FERREIRA (DNI 36.903.391); en concepto de pago por anteojos recetados;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. Ema Gisella FERREIRA (DNI 36.903.391) aporte económico de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por anteojos recetados.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 534/26

VISTO:

El expte N° 4112/26 de fecha 26 de junio del corriente año, suscripta por la Sra. Secretaria de Turismo y Producción Romina Ayelén Chinchilla, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta gestión es promover y apoyar el desarrollo de emprendimientos locales dentro de la localidad.

Que la actividad desarrollada por la solicitante contribuye al desarrollo económico local y el bienestar comunitario.

Que la Secretaria de Turismo ha evaluado la solicitud sobre la necesidad y viabilidad del aporte solicitado, adjuntando la documentación respaldatoria como presupuesto.

Que el monto a otorgar se encuentra dentro de las partidas presupuestarias.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. Mabel Fidelina OLIBAR (DNI 17.178.414), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) destinados exclusivamente a la compra de frascos y tapas de vidrio para la producción de dulces artesanales.

Art 2º: AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 535/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4552/26 de fecha 14 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00006-00000418, Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N° 27131274551 de fecha 13 de julio del corriente año, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00);

Que, la misma refiere a 03 días de alojamiento para la familia Barrientos-Falcinelli, por asistencia médica – obstétrica en la localidad de Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000418 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N°27131274551, el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), en concepto de alojamiento para la familia Barrientos-Falcinelli, por asistencia médica – obstétrica en la localidad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 536/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4541/26 de fecha de 14 Julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sra. Mesa Ignacia Betiana (DNI 36.903.222) por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000), en concepto de pago de factura de gas.

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la señora, Mesa Ignacia Betiana (DNI 36.903.222), un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000), en concepto de pago de factura de gas.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 537/26

VISTO:

La nota Expte N° 4384/26 de fecha 06 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Gastón Alejandro BARTELS (DNI 32.246.280) por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. Gastón Alejandro BARTELS (DNI 32.246.280), un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 538/26

VISTO:

La nota Expte N° 4574/26 de fecha 14 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los

medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Silvia Isabel ALLAPAN (DNI 24.929.375), por un monto de PESOS CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$107.055,40); en concepto de pago de facturas de gas; Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. Silvia Isabel ALLAPAN (DNI 24.929.375), aporte económico por un monto de PESOS CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$107.055,40); en concepto de pago de facturas de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 539/26

VISTO:

El Expte. 063/2013 letra "M" a nombre de MALDONADO ROSA LUISA C.U.I.T. N° 27-29584378-6 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL) que gira bajo la denominación de "ROSA MALDONADO" y se encuentra ubicado en CALLE 8081 N° 1336 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Maldonado posee Título de Licenciada en Trabajo Social otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, posee Matricula N° 487 otorgada por el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de la

Provincia del Chubut, desde el año 2022 hasta la actualidad. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de MALDONADO ROSA LUISA C.U.I.T. N° 27-29584378-6 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL) que gira bajo la denominación de "ROSA MALDONADO" se encuentra ubicado en CALLE 8081 N° 1336 - B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 540/26

VISTO:

El Expediente N° 042/2022 letra "Q" a nombre de QUIPILDOR LUIS ALEJANDRO CUIT N° 20-32549023-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA Y

DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA – TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AF242US) que giraba bajo la denominación de “AGUA FLUIR SARMIENTO” y se encontraba ubicado en I. WILLIAMS N° 350 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 665/2022 con fecha 20 de Julio de 2022, “Venta y distribución de agua envasada” bajo el número de Ingresos Brutos 4043.-

Que mediante Resolución 1173/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024 se Rehabilita y cambia de vehículo, “Transporte de sustancias alimenticias” dominio AF242US. -

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4354/2026, el Señor Quipildor solicita la baja para las actividades comerciales de Venta y distribución de agua envasada – transporte de sustancias alimenticias AF242US. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de QUIPILDOR LUIS ALEJANDRO CUIT N° 20-32549023-4 para su actividad comercial de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA – TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AF242US) que giraba bajo la denominación comercial de “AGUA FLUIR SARMIENTO” y se encontraba ubicado en I. WILLIAMS N° 350 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 541/26

VISTO:

El Expediente N° 066/2020 letra “B” a nombre de BRUGUIERE FABIO ERNESTO CUIT N° 20-20926565-7 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DISTRIBUIDOR (VENTA POR MAYOR DE ART. FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS) que giraba bajo la denominación de “FABIO E. BRUGUIERE” y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 264 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 578/2023 con fecha 15 de Junio de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 1730.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4383/2026, el Señor Bruguire solicita la baja para la actividad comercial de DISTRIBUIDOR (VENTA POR MAYOR DE ART. FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS).-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BRUGUIERE FABIO ERNESTO CUIT N° 20-20926565-7 para su actividad comercial de DISTRIBUIDOR (VENTA POR MAYOR DE ART. FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS) que giraba bajo la denominación comercial de “FABIO E. BRUGUIERE” y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 264 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 542/26

VISTO:

La Nota de mesa de entrada expte. 4407/2026 con fecha 07 de Julio de 2026 presentada por el

Señor DAVID OSCAR FRANCISCO CUIT. 20-24923975-6 donde solicita se le otorgue BAJA DE RUBRO, en Nuestros Registros para su actividad comercial de FORRAJERIA Y SERVICIOS DE FUMIGACION que explotaba en su comercio que gira bajo la denominación de "LA YUNTA" y se encuentra ubicado en AV. RI. MEC 25 N° 329 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que los inspectores de la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Sarmiento mediante acta de inspección N° 009782 constata que el Señor David Oscar Francisco, a partir del mes de Julio de 2026 no explotara los rubros forrajería y servicios de fumigación.-

Que se deja constancia que los rubros que explota son los siguientes: venta de productos veterinarios, talabartería, venta de artículos de camping.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese BAJA DE RUBROS FORRAJERIA Y SERVICIOS DE FUMIGACION en Nuestros Registros Municipales a nombre de DAVID OSCAR FRANCISCO CUIT. 20-24923975-6, los rubros que explotará a partir del mes de julio de 2026 serán VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - TALABARTERÍA - VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING, que gira bajo la denominación de "LA YUNTA" se encuentra ubicado en AV. RI. MEC 25 N° 329 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 543/26

VISTO:

El Expediente N° 054/2026 letra "P" a nombre de PONCE CLAUDIA FABIANA CUIT N° 27-23580225-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE CHOCOLATES Y DULCES que giraba bajo la denominación de

"SOL DEL SUR" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 506 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 172/2026 con fecha 04 de Mayo de 2026, bajo el número de Ingresos Brutos 4558.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4526/2026, la Señora Ponce solicita la baja para la actividad comercial de Elaboración artesanal y venta de chocolates y dulces. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PONCE CLAUDIA FABIANA CUIT N° 27-23580225-8 para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE CHOCOLATES Y DULCES que giraba bajo la denominación comercial de "SOL DEL SUR" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 506 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 544/26

VISTO:

El Expediente N° 148/2020 letra "R" a nombre de RODRIGUEZ FLORES LOURDES C.U.I.T. N° 27-94110419-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "RODRIGUEZ" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 123 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009755 con fecha 29/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. de carga 07/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento provisto de agua fría/caliente. El local comercial cuenta con cuatro cámaras de seguridad, dos en el interior del mismo y dos en el exterior, las mismas son monitoreadas a través del celular. El titular presenta Libreta Sanitaria N° 3970 a nombre de Rodríguez Flores Lourdes con vto. 23/04/2027. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Despensa". -

Que la Señora Rodríguez posee una constancia con uso ilimitado. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE

DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RODRIGUEZ FLORES LOURDES C.U.I.T. N° 27-94110419-9 para su actividad comercial DESPENSA que gira bajo la denominación de "RODRIGUEZ" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 123 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 545/26

VISTO:

El Expediente N° 038/2026 letra "C" a nombre de CONDORI ALDO BORIS C.U.I.T. N° 20-37956989-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que girara bajo la denominación de "SHOPING SARMIENTO" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 645 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009677 el inspector de la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, cuenta con cuatro matafuegos de 5Kg tipo ABC con vto. de carga 03/2027, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. El local posee seis maniqués (adultos

y niños), diez estanterías amuradas a la pared, diecisiete estanterías pulpo para perchas, un mostrador, un mueble de madera, dos vitrinas de ropa, dos cambiadores en buenas condiciones. El sistema eléctrico es trifásico con térmica y disyuntor. El local posee un depósito en buenas condiciones, con puerta al patio interior. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Tienda y Zapatería. -

Que el Señor Condori adjunta Contrato de Locación, el plazo de esta locación se establece en tres años contados a partir de 01 de Marzo del año 2026, y finalizando el día 28 de Febrero de 2029.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONDORI ALDO BORIS C.U.I.T. Nº 20-37956989-8 para su actividad comercial TIENDA Y ZAPATERIA girara bajo la denominación de "SHOPING SARMIENTO" se encuentra ubicado en calle ESPAÑA Nº 645 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN Nº 546/26

VISTO:

El Expediente Nº 052/2026 letra "M" a nombre de MORALES JONATHAN JAVIER C.U.I.T. Nº 20-34948379-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - POLLERIA - CARNICERIA que girara bajo la denominación de "LA POLLERIA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 759 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección Nº 009140 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología y G.U.M para constatar lo mencionado en Acta Nº 009134 realizado el día 07/04/2026, referido a la clausura preventiva según expte. 378/2019. Se constata que cumplieron con lo que fue solicitado. Retiraron mercadería y realizaron limpieza profunda. Titular comercial presenta Baja Comercial el día 06/04/2026 n° exp. 1978/26.-

Que mediante Acta de inspección Nº 009141/009142/009143 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. El local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior, posee puerta de salida de emergencias con barral antipánico. El local cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/2026 - 03/2027, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria Nº 4273 a nombre del titular comercial con vencimiento 12/11/2026; Libreta Sanitaria Nº 4082 a nombre de Carrizo Antonio con vencimiento 04/11/2026. El salón de ventas, al momento de la inspección, se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Sector carnicería con una balanza, una sierra sin fin; una batea exhibidora; de carne; un frezeer horizontal grande; una cámara de frío (se encontró funcionando), una picadora de carne; una mesa de trabajo de acero inoxidable. Las paredes se encuentran azulejadas a una altura mayor de 1,80 m. El Sector pollería cuenta con dos bateas exhibidoras de pollos; una balanza; cuenta con sala de elaboración con paredes azulejadas; posee dos mesas de trabajo de acero inoxidable; una balanza, un freezer; posee

bacha grande de acero inoxidable; una balanza; un freezer, posee una bacha grande de acero inoxidable con dos canillas provista de agua fría y caliente; cuenta con una cámara en el exterior del comercio se encontró funcionando y en buenas condiciones de orden e higiene. La sala cuenta con aire acondicionado, cuenta con baño el cual, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene y con sus accesorios en funcionamiento, posee vestuario. Sector despensa cuenta con dos estanterías para almacén. Posee una cortadora de fiambre; posee mostrador y una caja registradora; aire acondicionado. El local cuenta con ocho cámaras de vigilancia, tres en exterior y cinco en el interior. Se le notifica que queda prohibida la venta de carne sin sello e inspección veterinaria según lo establecido en art. 248 CAA. y queda prohibido tener carne picada exhibida en batea (se pica en el momento) art. 255 del CAA. Todo el personal que se encuentre trabajando debe utilizar la indumentaria correspondiente según lo establecido en el art. 22 del CAA.; deben poseer Libreta Sanitaria y carnet de manipulación de alimentos, los mismos deben estar vigentes. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Despensa, Carnicería y Pollería". - Que el Señor Morales posee Contrato de Locación de Inmueble por un plazo de veinticuatro meses, a partir de 01/11/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/10/2027.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORALES JONATHAN JAVIER C.U.I.T. Nº 20-34948379-4 para su actividad comercial DESPENSA - POLLERIA - CARNICERIA girara bajo la denominación de "LA POLLERIA" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 759 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN Nº 547/26

VISTO:

El Expediente Nº 089/2026 letra "B" a nombre de BILLORDO FRANCO NAHUEL C.U.I.T. Nº 20-44532427-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "FRANCO NAHUEL BILLORDO" y se encontrará ubicado en MITRE Nº 534 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Billordo, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BILLORDO FRANCO NAHUEL C.U.I.T. Nº 20-44532427-3 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "FRANCO NAHUEL BILLORDO" se encontrará ubicado en MITRE Nº 534 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN Nº 548/26

VISTO:

El Expediente N° 085/2026 letra "G" a nombre de GONZALEZ MARIANELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-34438040-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios sociales sin alojamiento) que girará bajo la denominación de "MARIANELA GONZALEZ" y se encontrará ubicado en calle BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 91 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora González, mediante Expte. de mesa de entrada N° 4040/2026 solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios sociales sin alojamientos). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ MARIANELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-34438040-1 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios sociales sin alojamiento) que girará bajo la denominación de "MARIANELA GONZALEZ" se encontrará ubicado en calle BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 91 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 549/26

VISTO:

El Expediente N° 083/2026 letra "I" a nombre de INSUA JESUS DARIO C.U.I.T. N° 20-33616896-2 donde solicita se le otorgue

HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VIDRIERIA que girará bajo la denominación de "FULLGLASS VIDRIERIA" y se encontrará ubicado en FONTANA N° 382 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Maldonado presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, cancelando Convenio de Pago. -

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que Según Acta de Inspección N° 009774 de fecha 24/06/2026, la Dirección de Comercio constata que el salón cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; un portón doble con apertura hacia el exterior. Cuenta con un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento; un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 06/2027; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee una mesa de trabajo de chapa, un mostrador, un mueble con estantes. El sistema eléctrico es monofásico, con térmica y disyuntor. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explota: "Vidriería". -

Que el Señor Insua posee Contrato de Locación de Inmueble para local Comercial por un plazo de 24 meses, a partir del día 01/05/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 01/05/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de INSUA JESUS DARIO C.U.I.T. Nº 20-33361896-2 para su actividad comercial VIDRIERIA que girará bajo la denominación de "FULLGLASS VIDRIERIA" se encontrará ubicado en FONTANA Nº 382 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN Nº 550/26

VISTO:

El Expediente Nº 092/2026 letra "V" a nombre de VAZQUEZ JULIETA GERALDINE C.U.I.T. Nº 27-40208301-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTOBAR - CAFETERIA - CONFITERIA que girara bajo la denominación de "PAUSA" y se encontrará ubicado en AV. RI. MEC. 25 Nº 306 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección Nº 009269/009270 la Dirección de Comercio, en

conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presente en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior y salida de emergencia con barral antipánico. Posee tres baños (damas, caballeros, discapacidad), todos en buenas condiciones de higiene con sus artefactos funcionando correctamente. El salón comedor cuenta con 8 mesas; 35 sillas; una panera; dos heladeras exhibidoras horizontales; una mesa de trabajo de acero inoxidable; un carlittero; un exprimidor de jugo; una cafetera; un mostrador de cobro; un mostrador de despacho; estanterías para cristalería. La cocina cuenta con tres mesas de trabajo de acero inoxidable; una máquina de cortar fiambre; bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una cocina industrial; una freidora; un mantenedor de comida; un horno industrial; campana con extractor funcionando correctamente y una amasadora. Posee un depósito con salida hacia exterior y un baño de uso personal. Cuenta con una heladera exhibidora doble; cuatro estanterías amuradas a pared; un freezer chico; una heladera convencional. El lugar cuenta con dos matafuegos; uno de 10 kg. tipo ABC vencimiento 07/27 y uno de 6 litros tipo k vencimiento 07/27. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Vázquez Julieta (ref. 990041806184). Cuenta con 8 cámaras repartidas en el interior y exterior del local. Por lo antes mencionado se da lugar a la Habilitación Comercial rubro a explotará: "Restobar - Cafetería - Confitería". -

Que la Señora Vazquez posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir de 15 de Julio de 2026 hasta el día 15 de Julio de 2029.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VAZQUEZ JULIETA GERALDINE C.U.I.T. N° 27-40208301-3 para su actividad comercial RESTOBAR – CAFETERIA – CONFITERIA girara bajo la denominación de “PAUSA” se encontrará ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 306 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 551/26

VISTO:

El Expediente N° 151/2023 letra “C” a nombre de CABALLERO GRACIELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-29143768-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de “LA MISIONERA 2” y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 332 LOCAL 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009746 con fecha 15/05/2026 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un

matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/26; cuenta con una puerta de emergencia con barral antipánico. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: “Tienda y Marroquinería”. -
Que la Señora Caballero posee Contrato de Locación a partir de 01 de Enero de 2026 por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho al día 31 de Diciembre de 2027.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CABALLERO GRACIELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-29143768-6 para su actividad de TIENDA Y MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de “LA MISIONERA 2” se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 332 – LOCAL 1 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 552/26

VISTO:

El Expediente N° 284/2012 letra “H” a nombre de HERNANDEZ RUPERTO C.U.I.T. N° 20-12047804-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA que gira bajo la denominación de “EL AVENTURERO” y se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 787 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos

años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009773 con fecha 23/06/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El local al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 08/26; un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. Cuenta con baño en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Ferretería". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HERNANDEZ RUPERTO C.U.I.T. N° 20-12047804-5 para su actividad comercial FERRETERIA gira bajo la denominación de "EL AVENTURERO" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 787 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 553/26

VISTO:

El Expediente N° 095/2023 letra "S" a nombre de SOTO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-43337583-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VERDULERIA Y MERCADO que gira bajo la denominación de

"LEO" y se encuentra ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 120 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009775 con fecha 25/06/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 10/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. La bacha se encontró provista de agua fría y caliente en correctas condiciones. Presenta Libreta Sanitaria N° 4005 a nombre de su titular con vencimiento 03/12/2026; Libreta N° 3707 a nombre de Ramíres Chavarría Elsa con vencimiento 26/11/2026. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Ramos Rita Noemí, con fecha de pago 12/06/2026 (ref. 990041702834). Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Verdulería y Mercado". -

Que el Sr. Soto posee Contrato de Locación por 36 meses comenzando en día 01 de Noviembre de 2025 y finalizando el día 31 de Octubre de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION
COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE
2028 en Nuestros Registros Municipales a
nombre de SOTO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-
43337583-2 para su actividad comercial
VERDULERIA Y MERCADO gira bajo la
denominación de "LEO" se encuentra ubicado
en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 120 de
ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido,
Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 554/26

VISTO:

El Expediente N° 297/2012 letra "A" a nombre
de ACEVEDO MARIA ROSA C.U.I.T. N° 27-
14337409-8 donde solicita se le otorgue
REHABILITACION COMERCIAL para su
actividad de PANADERIA que gira bajo la
denominación de "EL MOLINO" y se encuentra
ubicado en AV. SAN MARTIN N° 58 de ésta
localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia
del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial
concuere con el titular del inmueble se
otorgará certificado de habilitación comercial
por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial
sea inquilino del local se otorgará certificado
de habilitación comercial por el término del
contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos
años, el certificado será por dos años. En
ningún caso podrá otorgarse Certificado de
Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación
Comercial, el interesado deberá cumplimentar
los requisitos establecidos en el Ordenamiento
Legal Vigente y encontrarse libre de deuda
comercial (tasa de comercio e industria e
impuesto a los ingresos brutos) con el
municipio. -
Que mediante Acta de inspección N° 009254
con fecha 23/06/2026 la Dirección de

Comercio en conjunto con el Dpto. de
Bromatología se hacen presentes en el lugar,
donde se realiza Inspección para
Rehabilitación Comercial, donde el local se
encontró en buenas condiciones de orden e
higiene. El baño también se encontró en
correctas condiciones de limpieza con sus
artefactos funcionando correctamente. El local
está provisto de agua fría y caliente. Posee dos
matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento
04/27; posee un botiquín de primeros auxilios
completo y en vigencia. Presenta Libretas
Sanitarias N° 2938 nombre de Román Haydee
con vto. 06/02/2027; Libreta N° 3685 Peña
Nancy vto. 06/02/2027; Libreta N° 3325
Toledo Facundo con vto. 16/06/2027; Libreta
n° 3292 Insua Andrés con vto. 03/06/2027;
Libreta N° 4994 Toledo Alex con vto.
08/06/2027. Se recomienda que todo el
personal que trabaje en el local realice el curso
para obtener carnet de manipulación segura de
alimentos. Por todo lo antes expuesto, se da
lugar a la Rehabilitación Comercial para
explotar el Rubro: "Panadería". -
Que la Señora Acevedo, posee Contrato de
locación inmueble a partir del día 02 de mayo
de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá
de pleno derecho el día 01/05/2027.-
Que no existe impedimento alguno para
acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION
COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE MAYO DE
2027 en Nuestros Registros Municipales a
nombre de ACEVEDO MARIA ROSA C.U.I.T. N°
27-14337409-8 para su actividad comercial de
PANADERIA que gira bajo la denominación de
"EL MOLINO" se encuentra ubicado en AV. SAN
MARTIN N° 58 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido,
Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 555/26

VISTO:

El Expediente N° 021/2015 letra "M" a nombre
de MESCALCHINI JULIETA CECILIA C.U.I.T. N°

27-27014794-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de HELADERIA que gira bajo la denominación de "GRIDO" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 454 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009253 con fecha 22/06/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, El baño se encontró funcionando correctamente con sus artefactos en correcto estado. El local posee agua fría y caliente; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con dos matafuegos de 5 kg. cada uno con vencimiento 03/27. Presenta las siguientes Libretas Sanitarias N° 2822 a nombre de Millabanque Andrea con vencimiento 13/03/2027; Libreta N° 2131 a nombre de Calfuqueo Lina con vencimiento 03/03/2027; Libreta N° 5395 a nombre de Gutiérrez Lourdes con vencimiento 06/05/2027; Libreta N° 5323 a nombre de Gibbon, Luciano con vencimiento 10/11/2026; Libreta N° 5342 a nombre de Sosa, Milagros con vencimiento 05/12/2026; Libreta N° 5709 a nombre de Reynoso Dante con vencimiento 19/11/202; Libreta N° 3653 a nombre de Lescure Ricardo con vencimiento 14/09/2026. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la

Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Heladería". -

Que la Señora Mescalchini posee Contrato de Locación por dos años comenzando en día 01 de Noviembre de 2025 y finalizando el día 31 de Octubre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESCALCHINI JULIETA CECILIA C.U.I.T. N° 27-27014794-7 para su actividad comercial HELADERIA gira bajo la denominación de "GRIDO" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 454 de ésta localidad.- Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 556/26

VISTO:

El Expediente N° 060/2023 letra "M" a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD687ZH) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Mauriño solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3956/2026 Rehabilitación Comercial para explotar rubro Remis dominio AD687ZH.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Mauriño, adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal de fecha 11/06/2026 se encontró sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca VOLKSWAGEN modelo TREND LINE 1.6 posee año de fabricación 2019. -

Que según Planilla de RTO N° VTJL 0031213, el vehiculo Dominio (AD687ZH), se encuentra Apto con vto. 10/12/2026, firmado por el Ing. Mecanico Oscar de Brito N° de Matricula 1473.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T N° 27-12648798-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD687ZH) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 557/26

VISTO:

El Expediente N° 044/2019 letra "H" a nombre de HACKBARTT CRISTIAN ABEL C.U.I.T. N° 20-38778486-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PANADERIA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 260 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009780 con fecha 01/07/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde se realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, donde el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vto. de carga 01/2027; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. El sector de sala de elaboración se encontró en buenas condiciones de orden e higiene (no se encontraba personal trabajando). El local cuenta con bacha provista de agua fría/caliente. Cuenta con matafuego tipo k de 10 litros con vencimiento de carga 04/2027 y un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vto. de carga 07/27. Presenta Libreta Sanitaria N° 5849 a nombre de Muñoz Melani con vto. 04/03/2027; Libreta Sanitaria N° 6018 a nombre de Pappalardo Giselle con vto. 04/03/2027; Libreta Sanitaria 4874 a nombre de Ariel Hackbartt con vto. 21/04/2027. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Panadería". -

Que el Señor Hackbartt, posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de Julio de 2026 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Junio de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HACKBARTT CRISTIAN ABEL C.U.I.T. Nº 20-38778486-2 para su actividad comercial de PANADERIA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 260 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de julio 2026.

RESOLUCIÓN Nº 558/26

VISTO:

El Expediente Nº 098/2023 letra "F" a nombre de FERNANDEZ ANTONELLA GISEL C.U.I.T. Nº 27-41475850-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ALELI" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 490 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección Nº 009783 con fecha 13/07/2026 el inspector de la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. de carga

08/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento provisto de agua fría/caliente. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Venta de artículos para el hogar y Regalería". -

Que la Señora Fernández posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial por un plazo de dos años, comenzando el día 01 de Julio de 2026 y finalizando el 30 de Junio de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ ANTONELLA GISEL C.U.I.T. Nº 27-41475850-4 para su actividad comercial VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ALELI" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 490 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN Nº 559/26

VISTO:

El Expediente Nº 084/2026 letra "V" a nombre de VEGA MANUEL ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-32858431-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario - Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos) que girará bajo la denominación de "LA MESETA ON LINE" y se encontrará ubicado en calle ANKE SPANJERBERG Nº 1199 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Vega, mediante Expte. de mesa de entrada N° 4002/2026 solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario – Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VEGA MANUEL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-32858431-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario – Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos) que girará bajo la denominación de “LA MESETA ON LINE” se encontrará ubicado en calle ANKE SPANJGERBERG N° 1199 – BARRIO PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 17 de Julio del año 2026.-**